

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

1. Objetivo

Prevenir que intereses personales, familiares, profesionales o económicos interfieran con las decisiones adoptadas por Fundación Memoriarte.

2. Definición

Existe conflicto de interés cuando una persona vinculada a la Fundación posee intereses particulares que podrían afectar o aparentar afectar la imparcialidad de una decisión institucional.

3. Situaciones de Riesgo

Se consideran, entre otras:

- Contratación de familiares o personas relacionadas.
- Selección de proveedores con vínculos económicos o personales con miembros del Directorio.
- Participación en evaluaciones o decisiones respecto de proyectos donde exista interés personal directo.
- Obtención de beneficios económicos derivados de información obtenida a través de la Fundación.

4. Obligación de Declaración

Todo miembro del Directorio o colaborador deberá informar por escrito cualquier situación de potencial conflicto de interés tan pronto tome conocimiento de ella.

La declaración deberá contener:

- Nombre de la persona involucrada.
- Descripción de la situación.
- Relación existente con la persona o entidad involucrada.
- Posible impacto en la decisión institucional.

5. Medidas de Gestión

Una vez declarado el conflicto, el Directorio podrá:

- Registrar formalmente la situación.
- Solicitar antecedentes adicionales.
- Excluir a la persona involucrada de la deliberación.
- Excluirla de la votación correspondiente.
- Adoptar cualquier otra medida destinada a resguardar la transparencia del proceso.

6. Registro

La Fundación mantendrá un Registro de Conflictos de Interés que contendrá:

- Fecha de la declaración.
- Persona involucrada.
- Descripción del conflicto.
- Medidas adoptadas.

7. Supervisión

El Directorio será responsable de velar por el cumplimiento de este procedimiento.